Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

CUT: 211776-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 211776-2023, tramitado por el Sr. Francisco Acsaraya Sonco, con DNI N° 24703914, para el reconocimiento de la organización, denominado "Comité de Usuarios de Agua Quisco - Chullunquiane; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 62º del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, según artículo 22º del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C16C2787

Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

Que, mediante el Informe Técnico N° 0008-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/HPC, el profesional del ALA, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 25 de julio del año 2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua, compuesta por IX Títulos y 47 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; también consta la existencia de la declaración de los bienes patrimoniales de la organización, Así mismo en el Acta de Constitución de fecha antes señalada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios, el cual será reconocido conforme Ley.

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 018-2017-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al **Comité de Usuarios de Agua Quisco - Chullunquiane**, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de manantiales de Chullunquiane, Checta Ccacca Pujio, Ccaccayoc Pujio, Quisco I y Quisco II, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, políticamente ubicado en el ámbito de la comunidad campesina de Pataccalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2˚. - RECONOCER al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Quisco - Chullunquiane**, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	Francisco Acsaraya Soncco	DNI N° 24703914
Vicepresidente	Guillermina Quispe Palomino	DNI N° 24702556
Vocal	Moises Acsaraya Quispe	DNI N° 42098556
Vocal	Bonifacio Acsaraya Huahuasoncco	DNI N° 80063212
Vocal	Francisco Palomino Corilla	DNI N° 24673542
Vocal	Alberto Acsaraya Huahuasoncco	DNI N° 24707427

ARTÍCULO 3°. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Quisco - Chullunquiane**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C16C2787